



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO  
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Al despacho del señor juez, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por el señor GIOVANNY GUILLIN GUILLIN a través de apoderado judicial, en contra de JOSE DEL CARMEN IBARRA CASTELLANOS. Informando que el 18/12/2023 el apoderado allego memorial al cual adjuntó certificado de Libertad y Tradición del Vehículo. Sírvase Ordenar.

Gramalote, 31 de enero de 2024

Ivonne Rocio Carvajal  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Gramalote, treinta y uno (31) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho memorial del apoderado, con el cual allega el documento requerido mediante auto del 24 de noviembre de 2023, para poder continuar el trámite de la solicitud contenida en el memorial allegado el 15 de noviembre de 2023 en el cual petición librar los oficios correspondientes a la Policía Nacional- Norte de Santander, para la inmovilización o captura del vehículo de propiedad del demandado de placas GUE-675, marca DODGE, tipo Platón, clase VOLQUETA, Línea D600 157, modelo 1981, color verde Menta, motor N°GUU675, Chasis N°DT008722, Serie DT008722, Licencia de transito N°1001241220 para materializar la medida cautelar de secuestro, se continúe con el avalúo y posterior remate del rodante.

Verificado el Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas GUE-675, efectivamente encuentra el Despacho que registra la anotación:

**“EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS GUE-675, SEGÚN OFICIO N°016 DE FECHA 26/01/2023 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRAMALOTE N. DE S. “**

Por lo anterior la solicitud cumple a cabalidad los requisitos del artículo 601 del C.G.P., por lo que se accederá a la misma y se ordenará la inmovilización del vehículo, por secretaria se libran oficios correspondientes a la Policía Nacional -Sijin de Norte de Santander, para que por su intermedio se efectuó la inmovilización o retención del vehículo, el cual será dejado en los parqueaderos comunicados mediante CIRCULAR DESAJCUC24-1 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial Norte de Santander el 11 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRAMALOTE, Norte de SANTANDER,

**RESUELVE:**

**1.- ORDENAR: LA INMOVILIZACION DEL VEHICULO EMBARGADO,** GUE-675, marca DODGER, tipo Platón, clase VOLQUETA, Línea D600 157, modelo 1981, color verde Menta, motor N°GUU675, Chasis N°DT008722, Serie DT008722, Licencia de transito N°1001241220. Una vez capturado se pondrá a disposición de este Despacho previa elaboración de acta de inventario.

En consecuencia, por secretaría líbrense los oficios correspondientes, indicando los nombres, dirección y demás datos de los parqueaderos autorizados en la Circular precitada, se advierte que únicamente en esos parqueaderos se podrá dejar el vehículo previa acta de inventario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**El Juez,**



**JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ**